LAGUNA BLANCA, 08 DE FEBRERO DE 2024.

DECRETO ALCALDICIO Nº _____ (Sección "A")

VISTOS:

- El Anexo de Contrato de Trabajo, entre la Il. Municipalidad de Laguna Blanca y doña Francisca Constanza Vidal Castillo, suscrito con fecha 07 de febrero de 2024.
- El memorándum Nº16 de fecha 08 de febrero de 2024, mediante el cual, el Encargado de Recursos Humanos Municipal solicita acto administrativo, para el anexo de contrato.
- El decreto alcaldicio Nº 31 (Sección "A") de fecha 09 de enero de 2024 que aprueba el contrato de trabajo suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca y doña Francisca Constanza Vidal Castillo.
- La Ley 18.883 sobre Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales y lo dispuesto en su art. 4. 4.
- La Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- En uso de las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y las leyes que la modifican.
- 7. El acta de proclamación del Tribunal Regional Electoral de la Décimo Segunda Región de Magallanes y Antártica Chilena fecha 18 de junio de 2021 que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, y del Acta de Instalación del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 28 de junio de 2021, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1.-La necesidad modificar el contrato de trabajo de doña Francisca Constanza Vidal Castillo RUT: 19.423.948-3, suscrito el día 09 de enero de 2024, de acuerdo a los requerimientos del servicio.

DECRETO:

1.- APRUÉBASE, el anexo de contrato de trabajo, en todas sus partes, suscrito entre doña Francisca Constanza Vidal Castillo RUT: 19.423.948-3, y la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca RUT Nº 69.251.200-6, representada por el señor Fernando Iván Ojeda González, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, cuyo tenor es el siguiente:

Distribución:

Departamento de Administración y Finanzas

Carpeta Personal

Archivo

Distribución digital:

Interesado

Antecedentes

Archivo

ANEXO DE CONTRATO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA Y

FRANCISCA CONSTANZA VIDAL CASTILLO

En Villa Tehuelches, comuna de Laguna Blanca, a 07 de febrero de 2024, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA, Rut Nº 69.251.200.-6, con domicilio en Villa Tehuelches Kilometro 100 Ruta 9 Norte representada por el señor Alcalde FERNANDO OJEDA GONZALEZ, chileno, cédula de identidad número 9.441.814-3, ambos de domicilio en Villa Tehuelches Kilometro 100 Ruta 9 Norte, de aquí en adelante "LA MUNICIPALIDAD" por una parte y, por la otra FRANCISCA CONSTANZA VIDAL CASTILLO, chilena, de profesion Terapeuta Ocupacional, cedula de identidad número 19.423.948-3, con domicilio en Villa Tehuelches, Comuna de Laguna Blanca, en adelante "La Profesional", se ha convenido el siguiente anexo contrato.

PRIMERO:

En Villa Tehuelches, comuna de Laguna Blanca, a 01 de enero de 2024, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA, Rut Nº 69.251.200-6, con domicilio en Villa Tehuelches Kilometro 100 Ruta 9 Norte representada por el señor Alcalde FERNANDO OJEDA GONZALEZ, por una parte y, por la otra doña FRANCISCA CONSTANZA VIDAL CASTILLO, chilena, de profesión Terapeuta Ocupacional, cedula de identidad número 19.423.948-3, con domicilio en Villa Tehuelches. Comuna de Laguna Blanca, se convino convenio de prestación de servicios a honorarios, el que fue aprobado por el decreto alcaldicio Nº 31 sección "A" de fecha 09 de enero del 2024.

SEGUNDO:

Que, por acuerdo de ambas partes, se viene a modificar el inciso primero de la cuarta clausula del contrato, donde dice:

"Como retribución por los servicios encomendados, el Municipio pagará a la Profesional la suma total \$5.949.204. (Cinco millones novecientos cuarenta y nueve mil doscientos cuatro mil pesos) trescientos cincuenta y cuatro mil doscientos ochenta pesos), dividido en 12 cuotas iguales y mensuales de \$495.767- (Cuatrocientos noventa y cinco mil setecientos sesenta y siete pesos) mensuales, impuesto incluido,, cargo que se imputará a la cuenta N°215.21.03.001 denominada HONORARIOS A SUMA ALZADA, del Presupuesto de Salud Municipal año 2024"

Debe decir:

"Como retribución por los servicios encomendados, el Municipio pagará a la Profesional la suma total \$5,949.204.- (Cinco millones novecientos cuarenta y nueve mil doscientos cuatro pesos) dividido en 12 cuotas iguales y mensuales de \$495,767- (Cuatrocientos noventa y cinco mil setecientos sesenta y siete pesos) mensuales, impuesto incluido., cargo que se imputará a la cuenta N°215.21.03.001 denominada HONORARIOS A SUMA ALZADA, del Presupuesto de Salud Municipal año 2024"

Distribución:

- Departamento de Administración y Finanzas
- Carpeta Personal
- Archivo

Distribución digital:

- Interesado
- Antecedentes
- Archivo



TERCERO:

En todo lo no modificado, rigen las cláusulas, condiciones y requisitos establecidos en el contrato original individualizado en la cláusula primera de este instrumento.

CUARTO:

Se firma el presente anexo de contrato en 4 ejemplares de idéntico tenor y fecha quedando uno en poder de la prestadora de servicio.

QUINTO:

La personería de don FERNANDO OJEDA GONZÁLEZ para actuar como Alcalde de la Comuna de Laguna Blanca, consta del acta complementaria de proclamación dietada por el Tribunal Electoral Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, el 18 de junio de 2021.

FRANCISCA VIDAL CASTILLO RUT 19.423.948-3 FERNANDO OFEDA GONZALEZ ALCALDE

L MUNICIPALIDAD LAGUNA BLANCA

Distribución:

Departamento de Administración y Finanzas

Carpeta Personal

Archivo

Distribución digital:

Interesado

Antecedentes

Archivo



República de Chile Municipalidad de Laguna Blanca Casilla 34-D- Teléfono: +56 61 231 1136 Región de Magallanes y Antártica Chilena

2. - ESTABLÉZCASE que el presente anexo del contrato,

deja estipulado en los incisos:

 SEGUNDO, Por medio del presente instrumento las partes vienen a realizar modificaciones al contrato individualizado en la clâusula primera de este anexo de acuerdo a los siguientes términos que a continuación se señalan:

El inciso primero de la cuarta cláusula del contrato que señala:

"Como retribución por los servicios encomendados, el Municipio pagara a la Profesional la suma total de \$5.949.204.- (cinco millones novecientos cuarenta y nueve mil doscientos cuatro pesos) trescientos cincuenta y cuatro mil doscientos ochenta pesos), dividido en 12 cuotas iguales y mensuales de \$495.767 (cuatrocientos noventa y cinco mil setecientos sesenta y siete pesos) mensuales, impuesto incluido., cargo que se imputará a la cuenta N°215.21.03.001 denominada HONORARIOS A SUMA ALZADA, del presupuesto año 2024."

A través del presente instrumento se viene en modificar dicha cláusula, en los siguientes términos:

"Como retribución por los servicios encomendados, el Municipio pagará a la Profesional la suma total de \$5.949.204.- (cinco millones novecientos cuarenta y nueve mil doscientos cuatro pesos) dividido en 12 cuotas iguales y mensuales de \$495.767 (cuatrocientos noventa y cinco mil setecientos sesenta y siete pesos) mensuales, impuesto incluido., cargo que se imputará a la cuenta N°215.21.03.001 denominada HONORARIOS A SUMA ALZADA, del presupuesto de Salud Municipal año 2024."

 TERCERO, en todo lo no modificado, subsisten las clánsulas del contrato referido en la clánsula primera del presente anexo de contrato.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, y una vez hecho ARCHÍVESE.

RENE VILLEGAS BARRIA

SECRETARIO MUNICIPAL

FIOG / RAVB /mlp

MUNICIPAL

FERNANDO IVAN OJEDA GONZALEZ ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD LAGUNA BLANCA

Distribución:

Departamento de Administración y Finanzas

- Carpeta Personal

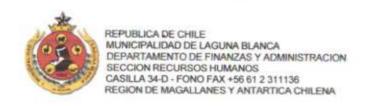
- Archivo

Distribución digital:

Interesado

Antecedentes

Archivo



MEMORANDUM 16/2024

Laguna Blanca, 08 de febrero 2024

A: RENE VILLEGAS BARRIA

Secretaria Municipal

DE:

ALEJANDRO GALLARDO ROJEL

Recursos Humanos

Por medio de la presente solicito el acto administrativo Decreto Alcaldicio, por Anexo de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios del area Municipal, . Se adjunta antecedentes y contrato para Decretar

NOMBRE	DENOMINACION	MOTIVO
FRANCISCA CONSTANZA VIDAL CASTILLO RUT 19.423.948-3	PROGRAMAS COMUNITARIOS	SE MODIFICA EL INCISO PRIMERO DE LA CUARTA CLAUSULA DEL CONTRATO, DEBE DECIR LA SUMA TOTAL ES DE \$5.949.204. (CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS) EN 12 CUOTAS IGUALES Y MENSUALES DE \$495.767 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS)

Atentamente,

ALEJANDRO GALLARDO ROJEL

RECURSO3 HUMANOS

ADMINISTRATIVO DAF
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

AGR/agr

C.C.

. RECURSOS HUMANOS

SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE LAGLINA BLANCA 8 8 FEB 2024

SECTION NUMBERA

ANEXO DE CONTRATO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

Y

FRANCISCA CONSTANZA VIDAL CASTILLO

En Villa Tehuelches, comuna de Laguna Blanca, a 07 de febrero de 2024, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA, Rut Nº 69.251.200.-6, con domicilio en Villa Tehuelches Kilometro 100 Ruta 9 Norte representada por el señor Alcalde FERNANDO OJEDA GONZALEZ, chileno, cédula de identidad número 9.441.814-3, ambos de domicilio en Villa Tehuelches Kilometro 100 Ruta 9 Norte, de aquí en adelante "LA MUNICIPALIDAD" por una parte y, por la otra FRANCISCA CONSTANZA VIDAL CASTILLO, chilena, de profesión Terapeuta Ocupacional, cedula de identidad número 19.423.948-3, con domicilio en Villa Tehuelches, Comuna de Laguna Blanca, en adelante "La Profesional", se ha convenido el siguiente anexo contrato.

PRIMERO:

En Villa Tehuelches, comuna de Laguna Blanca, a 01 de enero de 2024, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA, Rut Nº 69.251.200-6, con domicilio en Villa Tehuelches Kilometro 100 Ruta 9 Norte representada por el señor Alcalde FERNANDO OJEDA GONZALEZ, por una parte y, por la otra doña FRANCISCA CONSTANZA VIDAL CASTILLO, chilena, de profesión Terapeuta Ocupacional, cedula de identidad número 19.423.948-3, con domicilio en Villa Tehuelches, Comuna de Laguna Blanca, se convino convenio de prestación de servicios a honorarios, el que fue aprobado por el decreto alcaldicio Nº 31 sección "A" de fecha 09 de enero del 2024.

SEGUNDO:

Que, por acuerdo de ambas partes, se viene a modificar el inciso primero de la cuarta cláusula del contrato, donde dice:

"Como retribución por los servicios encomendados, el Municipio pagará a la Profesional la suma total \$5.949.204.- (Cinco millones novecientos cuarenta y nueve mil doscientos cuatro mil pesos) trescientos cincuenta y cuatro mil doscientos ochenta pesos), dividido en 12 cuotas iguales y mensuales de \$495.767- (Cuatrocientos noventa y cinco mil setecientos sesenta y siete pesos) mensuales, impuesto incluido., cargo que se imputará a la cuenta N°215.21.03.001 denominada HONORARIOS A SUMA ALZADA, del Presupuesto de Salud Municipal año 2024"

Debe decir:

"Como retribución por los servicios encomendados, el Municipio pagará a la Profesional la suma total \$5.949.204.- (Cinco millones novecientos cuarenta y nueve mil doscientos cuatro pesos) dividido en 12 cuotas iguales y mensuales de \$495.767- (Cuatrocientos noventa y cinco mil setecientos sesenta y siete pesos) mensuales, impuesto incluido., cargo que se imputará a la cuenta N°215.21.03.001 denominada HONORARIOS A SUMA ALZADA, del Presupuesto de Salud Municipal año 2024"

TERCERO:

En todo lo no modificado, rigen las cláusulas, condiciones y requisitos establecidos en el contrato original individualizado en la cláusula primera de este instrumento.

CUARTO:

Se firma el presente anexo de contrato en 4 ejemplares de idéntico tenor y fecha quedando uno en poder de la prestadora de servicio.

QUINTO:

La personería de don FERNANDO OJEDA GONZÁLEZ para actuar como Alcalde de la Comuna de Laguna Blanca, consta del acta complementaria de proclamación dictada por el Tribunal Electoral Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, el 18 de junio de 2021.

FRANCISCA VIDAL CASTILLO RUT 19.423.948-3

FERNANDO OFEDA GONZALEZ

I. MUNICIPALIDAD LAGUNA BLANCA